	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 05/06/2020

RESOLUCION No. 139
(31 de Marzo de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La Gerente de Salud Sogamoso Empresa Social Del Estado, en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por Decreto No. 118 del 31 de marzo de 2020, Acta de Posesión No 048 del 31 de Marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1083 de 2015 expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

Que decreto 1499 de 2017 modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.


Que el precitado decreto en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Artículo 2.2.22.3.4 íbidem, establece que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, debe ser adoptado por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el modelo aplicara en aquellas donde el Estado posea el 90% o más del capital Social.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 íbidem, detalla los Comités Institucionales de Gestión y Desempeño y determina que en cada una de las entidades se integrara el comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios por mandato Legal.

Que el Inciso No. 3 del citado artículo, establece que en el orden territorial el representante Legal de cada entidad definirá la conformación del comité institucional, el cual será precedido por un servidor del más alto nivel jerárquico, integrado por servidores públicos del nivel directivo y Asesor.

Que el párrafo 3 ibidem, establece que las entidades que no cuenten con servidores públicos del nivel directivo, las funciones del comité serán ejercidas directamente por el

	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 05/06/2020

representante Legal de la Entidad y los servidores públicos del nivel profesional o técnico que designen para el efecto.

Que Salud Sogamoso ESE por medio de resolución No. 101 de 2018 conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Salud Sogamoso ESE; y así mismo a través de Resolución No. 096, Resolución 278 de 2019 y Resolución No. 180 de 2020, realiza modificaciones al mismo.

Que, de acuerdo a lo anterior, la conformación y regulación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, requiere de ajustes y actualización, que le permitan garantizar el cumplimiento normativo y de los criterios de calidad que regulan su funcionamiento, así como el desarrollo del plan de acción del comité propuesta en cada vigencia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACTUALIZAR, el COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO DE SALUD SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO: Orientar las acciones y estrategias para la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como los modelos de gestión que apliquen a la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: CONFORMACIÓN: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estará conformado por:


- Gerente o quien este designe, quien lo presidirá
- Subgerente Administrativo y Financiero
- Subgerente de Servicios de Salud
- Jefe Asesora Jurídica
- Profesional Especializado Área de Salud - Calidad
- Profesional Especializado Área de Salud - Auditoría en Salud
- Profesional Universitario - Talento Humano
- Profesional Universitario - Gestión de Recursos Informáticos
- Profesional Universitario - Comunicaciones
- Profesional Universitario - Gestión Documental
- Profesional Universitario - Gestión Ambiente Físico
- Profesional Universitario - Gestión Tecnología Biomédica
- Profesional Universitario - Gestión de Programas Especiales
- Profesional Universitario - Gestión de Salud Pública PyP
- Profesional Universitario - SIAU
- Profesional Universitario – Seguridad y Salud en el Trabajo
- Profesional Universitario – Planeación, quien obrara como secretaria, con voz, pero sin voto.



Carrera 9 N° 11-74 Sogamoso – Boyacá. Tel (038) 772 0304

<http://www.saludsogamoso.org/>

Correo electrónico: saludsogamoso@yahoo.com

	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 05/06/2020

PARÁGRAFO PRIMERO. INVITADOS: Asistirán como invitados los colaboradores del área asistencial y administrativa, o quien considere el comité relevante para la adopción de decisiones, según sea el caso en concreto; quienes participarán solo con derecho a voz.

El Jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, será invitada permanente con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO CUARTO. FUNCIONES: Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el ejercicio de las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y Modelos de Gestión que apliquen a la entidad.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y Modelos de Gestión que apliquen a la entidad.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Elaborar y presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y el desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
8. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del modelo.

ARTÍCULO QUINTO. SESIONES Y VOTACION: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño deberá reunirse como mínimo una vez al mes y en forma extraordinaria cada vez que se requiera o en aquellos asuntos de urgencia o gravedad, que no permiten esperar su estudio y consideración en reunión ordinaria.


Las reuniones ordinarias serán convocadas por el secretario del comité a través del medio establecido internamente para tal fin, con cinco (05) días calendario de anticipación, el orden del día a tratar en la sesión y los documentos que sean objeto de estudio.

Si algún integrante del comité desea incluir un tema en el orden del día deberá comunicárselo al secretario del comité de acuerdo al inciso primero del presente artículo, con ocho (08) días de anticipación.

La toma de decisiones será por consenso. En caso de no llegarse a un acuerdo se someterá a votación, adoptándose votación por mayoría simple.

El comité sesionara con la mitad más uno de los integrantes del mismo.



	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 05/06/2020

De todas las reuniones del Comité se levantarán actas, las cuales serán suscritas por los participantes del mismo.

PARAGRAFO PRIMERO: AGENDA DE LA REUNIÓN: La agenda de la reunión ordinaria deberá contener como mínimo:

- Lectura del orden del día
- Verificación de asistencia de los integrantes e invitados.
- Seguimiento de los avances y compromisos establecidos.
- Temas específicos a tratar.
- Proposiciones y varios

Cuando se trate de reuniones extraordinarias, en la agenda de la reunión se omitirán: el seguimiento de los avances y compromisos establecidos y las proposiciones y varios.

PARAGRAFO SEGUNDO: PREPARACIÓN DEL TEMARIO. De acuerdo con la agenda de la reunión, los integrantes del comité y los invitados serán responsables de preparar los temas que les correspondan y soportarlos (documentos impresos y/o magnéticos), los cuales harán parte del archivo documental del comité.

ARTÍCULO SEXTO: FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ

- Hacer cumplir la reglamentación legal vigente en lo referente al manejo y funciones del comité.
- Presidir las reuniones del comité.
- Velar por el cumplimiento de las reuniones del comité.
- Liderar y orientar las sesiones del comité en forma moderada y amable, asegurando la participación de cada uno de los integrantes en forma dinámica, eficiente y organizada.
- Designar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno

ARTÍCULO SEPTIMO: FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ


- Según programación, notificar a los integrantes e invitados del comité, por el medio establecido para tal fin, la fecha, hora, lugar y agenda para realizar el comité, al menos con cinco (05) días calendario de anticipación.
- Verificar el quórum de los integrantes del comité en las reuniones programadas.
- Realizar en coordinación con el presidente del comité, el seguimiento al cumplimiento de las decisiones, recomendaciones, compromisos aprobados y asignados en comité.
- Elaborar las actas de las reuniones, las cuales deben numerarse en orden cronológico y consecutivo para ser aprobadas por el Comité.
- Enviar el borrador del acta a los miembros del comité una vez transcrita, para su revisión y sugerencias a que haya lugar, las cuales deberán ser remitidas por el mismo medio al secretario del comité dentro de los cinco (05) días siguientes. De no remitirse ninguna sugerencia de ajuste o corrección por parte de los integrantes, se entenderá aprobada por el comité y se imprimirá para firma de los asistentes a la



Carrera 9 N° 11-74 Sogamoso – Boyacá. Tel (038) 772 0304

<http://www.saludsogamoso.org/>

Correo electrónico: saludsogamoso@yahoo.com

 Salud Sogamoso E.S.E <i>Salud. Todos de todos</i>	SALUD SOGAMOSO E.S.E	Código: GDP-F-001
	RESOLUCIONES INSTITUCIONALES	Versión: 2
	FORMATO	Fecha: 05/06/2020

sesión, adjuntándose los respectivos listados de asistencia y documentos soportes allegados en sesión o que fueron soporte de decisiones tomadas.

- Presentar los informes, pronunciamientos, conclusiones y recomendaciones que le corresponda, para la toma de decisiones respectivas
- Notificar a quien corresponda, las recomendaciones generadas por el comité.
- Revisar en conjunto con el presidente el plan de acción del comité de cada vigencia.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga la Resolución No. 101 de 2018, Resolución No. 96 de 2019, Resolución No. 278 de 2019, Resolución No. 180 de 2020 y demás Resoluciones internas que regulen el comité, así como las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso, a los Treinta y Uno (31) días del mes de Marzo de 2022



DIANA CATALINA DELGADO JIMÉNEZ
Gerente

Proyectó: Angie Catherine Soler Piraban
Profesional Universitario Planeación

Revisó: Leidy Lucila Martínez Torres
Jefe oficina asesora Jurídica